ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán – Meta, 03 de noviembre del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con este mandato, el artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos preceptos orientan la gestión municipal y la adopción de acciones dirigidas a atender las necesidades colectivas y promover el desarrollo del territorio.

En desarrollo de estos postulados, el Municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta, adelanta acciones para fortalecer las expresiones culturales, preservar las tradiciones que contribuyen a la identidad colectiva y promover actividades que favorezcan el desarrollo turístico y económico local. Para ello, resulta necesario articular la participación de la comunidad, el aprovechamiento responsable de los espacios públicos y la realización de eventos que permitan dar a conocer las manifestaciones culturales y los atractivos del municipio.

En materia cultural, la Ley 397 de 1997 constituye el marco general para el fomento de la cultura y la protección del patrimonio cultural, así como para el desarrollo de acciones que faciliten el acceso de la población a las expresiones y actividades culturales. Por su parte, la Ley 300 de 1996, modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 2068 de 2020, establece el marco general de la actividad turística en Colombia y reconoce su importancia para el desarrollo económico y social. Estas disposiciones sustentan la articulación de las manifestaciones culturales con iniciativas de promoción turística, de acuerdo con las competencias municipales y los instrumentos de planeación territorial.

Del mismo modo se busca dar cumplimiento a la ley 300 del 1996 modificada por la ley 1558 del 2012 y la ley 2068 del 2020 que contiene los siguientes artículos: *Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales. Artículo 2°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional. Artículo 3°. Principios rectores: Fomento: En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional.* Desarrollo social, económico y cultural: El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. Calidad: En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. Competitividad: En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.

En este contexto, el Festival de Velas y Faroles del Municipio de Puerto Gaitán - Meta, institucionalizado mediante el Acuerdo Municipal No. 009 de 2025, representa una iniciativa de interés cultural, comunitario y turístico que busca preservar y promover las tradiciones asociadas a la celebración del 7 de diciembre, conocida en Colombia como el día de las Velitas. Esta manifestación,

vinculada históricamente a la luz, la espiritualidad, la unión familiar y el encuentro comunitario, constituye una oportunidad para fortalecer los vínculos sociales, promover la participación de la ciudadanía y consolidar espacios de integración alrededor de las expresiones culturales propias y de las tradiciones compartidas por la población.

La realización del festival busca fortalecer el sentido de pertenencia y propiciar espacios de encuentro alrededor de una tradición que convoca a diferentes generaciones. Asimismo, permite promover el reconocimiento de Puerto Gaitán como un destino que, además de sus atractivos naturales y paisajísticos, cuenta con festividades y expresiones culturales que pueden motivar la visita y permanencia de turistas.

Desde la perspectiva económica, el desarrollo de estas actividades puede favorecer la demanda de productos y servicios ofrecidos por comerciantes, emprendimientos gastronómicos, artesanos, transportadores y prestadores de servicios turísticos. La organización del festival debe contribuir a que residentes y visitantes cuenten con una experiencia adecuada, mediante la articulación de la programación institucional con los elementos decorativos, la infraestructura temporal y los servicios técnicos requeridos para su realización.

Para el desarrollo del Festival de Velas y Faroles 2026, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico requiere contar con 3.264 faroles en cartón cartulina y papel seda, con vela de parafina incluida, elaborados en los tres modelos definidos en las especificaciones técnicas. Estos elementos constituyen el componente central de la ambientación de la celebración y permiten conservar su relación con la tradición de las velitas.

La elaboración de esta cantidad de faroles exige organizar un proceso de producción que comprenda la adquisición de materiales e insumos, la disponibilidad de herramientas y superficies de trabajo y la vinculación del personal necesario para las labores de trazado, corte, pegado, armado y revisión de acabados. También requiere disponer de un espacio adecuado para la elaboración y almacenamiento, proteger los productos terminados frente a la humedad y la deformación y coordinar su embalaje, transporte y entrega dentro de los tiempos previstos para la preparación del festival.

La producción deberá desarrollarse conforme a un cronograma que permita verificar previamente las muestras de los modelos y controlar la calidad de las unidades elaboradas. Los faroles deberán cumplir las dimensiones y condiciones de presentación, estabilidad y acabado establecidas en el anexo técnico, incluyendo la vela y su soporte. Las unidades que presenten defectos deberán corregirse o reemplazarse antes de su recibo a satisfacción.

De manera complementaria, la programación del festival requiere disponer de escenario, sonido, iluminación, sistemas audiovisuales y respaldo de energía, con las características previstas en las especificaciones técnicas. Estos componentes permitirán contar con las condiciones de soporte necesarias para el desarrollo de las actividades y facilitar que los asistentes puedan escuchar y observar la programación.

La prestación de este componente requiere coordinar el transporte, cargue, descargue, montaje, pruebas de funcionamiento, operación y desmontaje de las estructuras y equipos, así como disponer del personal técnico correspondiente. La integración de los sistemas de sonido, iluminación, video y energía deberá responder a las características de los espacios definidos para el evento y a los requerimientos de la programación institucional.

En consecuencia, la preparación del festival exige articular la elaboración y entrega de los faroles con la disponibilidad y puesta en funcionamiento del montaje técnico. Estos componentes deben estar disponibles oportunamente, cumplir las condiciones de calidad establecidas y ejecutarse de manera coordinada, para evitar retrasos que afecten la programación y el cumplimiento del propósito de promoción turística.

Para satisfacer esta necesidad, el Municipio de Puerto Gaitán requiere contratar la "Prestación de servicios logísticos, operativos y de organización de actividades para el desarrollo y promoción del Festival de Velas y Faroles 2026 del municipio de Puerto Gaitán – Meta", conforme al alcance establecido en los estudios previos y el anexo técnico.

La ejecución comprenderá la elaboración y entrega de los faroles y la prestación de los servicios de montaje y soporte técnico del evento, durante un plazo de diez (10) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deber á disponer de los materiales, espacios de trabajo, herramientas, equipos, personal y medios de transporte necesarios para cumplir las actividades contratadas.

La Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico coordinará la información de la programación y, a través de la supervisión, verificará el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, condiciones de entrega y prestación de los servicios. La ejecución deberá guardar correspondencia con las medidas de organización del espacio público, prevención de riesgos y atención de emergencias definidas para el evento.

Por lo anterior, se encuentra identificada la necesidad de contratar los servicios requeridos para la realización del Festival de Velas y Faroles 2026, como parte de las acciones dirigidas a fortalecer las ferias y festividades y promover la oferta turística de Puerto Gaitán. La contratación permitirá atender los componentes de elaboración y soporte técnico previstos para la celebración y contribuir al cumplimiento de la meta del proyecto de inversión al que se encuentra asociada.

En ese orden de ideas y de acuerdo a lo enunciado anteriormente, se hace necesaria la realización del contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META**".

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Describa en detalle el objeto a contratar, mencione como mínimo los siguientes aspectos:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL FESTIVAL DE VELAS Y FAROLES 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".

Se requiere la contratación de los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
2	81141601	LOGÍSTICA
3	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
4	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
5	82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

ESPESIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Elaboración de faroles pequeños en cartón cartulina y papel seda, iluminados con vela de parafina, cuyas medidas son: de diferentes tamaños, 1 Tamaño 32cm de ancho x 45cm de alto x 17cm de fondo, 2 tamaño 45cm de ancho x 42cm de alto x 20cm de fondo, 3 tamaño Triangular 33cm por cada lado x 32cm de alto.	Unidad	3.264
2	Diseño y montaje de escenarios, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales (sonido profesional, iluminación tipo conciertos, pasarela): sonido profesional line array, iluminación tipo concierto y backline para artistas. Sonido profesional line array de última generación, con un máximo SPL de 140 dB, compuesto por 18 cajas activas, cono LF 2 × 10", 2.5" VC ventilado, salida HF 1 × 1.4", conductores de compresión VC de 3", guía de onda isofásica; con 4 cabinas profesionales para frontfill o arenas, con 2 conos de 10" y un transductor de 3", activo, con controlador y software de audio. 10 subwoofer de 2.000 watts profesionales, de doble cono de 18", de la misma marca del sistema de P. A. 10 cajas activas para relevos, de doble cono de 10" y transductor de 3", con procesador de audio, y 4 sub doble 18" en arreglo cardioide, con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales, con procesador de 4 entradas y 8 salidas; rack de amplificadores originales, no copias chinas, con 2 plantas: una 10000 de 4 canales y una 14000 de 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activas originales de 1.200 W; 1 consola digital; 6 sidefill line array originales, 3 por lado, con 2 sub doble 18" de 1.500 W cada uno; 2 UPS de 4 salidas de corriente; procesador digital; 2 cabinas de 5" activas para talkback, comunicación entre ingeniero de sala y monitores; PC portátil con chip M2, con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección; 4 micrófonos inalámbricos de alta gama; 1 kit de micrófonos para batería; 16 micrófonos para diferentes instrumentos; 4 micrófonos de contacto; 6 micrófonos de condensador; 14 cajas directas; 20 bases para micrófonos de marca alemana; sistema de intercom para camarógrafos; 2 cámaras de video HD profesionales. Tarima profesional tipo concierto modular de 12 m × 10 m × 1,50 m de alto; 1 escalera; subtarima para músicos de 2,44 × 9,60 m × 60 cm de alto; tarima para camarógrafos de 2,44 × 1,22 cm; 1 área de trabajo para consola de monitores, con tarima de 5 m × 4 m y carpa de una sola agua de 5 m × 4 m, en lona blackout de 700 micras; 1 área de trabajo para consola de sala e iluminación, con tarima de 5 m × 4 m y carpa blanca a dos aguas, con medidas de 5 × 4 m. Estructura de techo modular en aluminio Grand Support de 12 m × 12 m × 11 m de alto, con alas para colgado de sonido y CCTV, con guayas, herrajes y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso; 10 tramos de estructura de 3 m, de 30 × 30 cm, en aluminio. Sistema de video: consola de video 4K profesional, con 8 entradas SDI y 8 salidas SDI, con monitor de pantalla; pantalla LED central de 7 × 4 m, con pitch 4.5 y procesador de video; 2 pantallas laterales para circuito cerrado de televisión de 4 × 3 m, con refresh rate 2500, pitch 4.5 outdoor profesional; 1 pantalla para relevo de 4 × 3 m, refresh rate 2500, pitch 4.5 outdoor, con procesador; cables de corriente y señal. 3 distribuidores de corriente con cables encauchetados 4 × 6, con polo a tierra, y 2 plantas de energía de 75 kVA para todo el manejo del evento. Backline de artistas según requerimientos.	Global	1
VALOR TOTAL			

Descripción técnica: Elaboración y entrega de faroles en cartón cartulina y papel seda, con vela de parafina incluida, para el desarrollo y promoción del Festival de Velas y Faroles 2026 del municipio de Puerto Gaitán – Meta, distribuidos de la siguiente manera:

Modelo	Dimensiones	Cantidad
1	32 cm de ancho × 45 cm de alto × 17 cm de fondo.	1.088
2	45 cm de ancho × 42 cm de alto × 20 cm de fondo.	1.088
3. Triangular	33 cm por cada lado de la base × 32 cm de alto.	1.088
Total		3.264

El servicio deberá incluir:

1. Espacio para elaboración y almacenamiento. El contratista deberá disponer de una bodega, taller o espacio de trabajo propio, arrendado o disponible mediante otro título legítimo, durante el tiempo necesario para la elaboración y custodia de los faroles. Su capacidad deberá permitir la producción y el almacenamiento de las cantidades contratadas.

El espacio deberá contar con cubierta, iluminación, ventilación y protección frente a la lluvia, la humedad y la exposición directa al sol. Deberá disponer de superficies de trabajo y áreas organizadas para recepción de materiales, trazado, corte, pegado, armado, secado, revisión y almacenamiento, manteniendo libres las zonas de circulación.

El contratista asumirá los costos de disponibilidad, adecuación, servicios y funcionamiento del espacio.

2. Materiales e insumos. El contratista deberá aportar todos los materiales necesarios para entregar los faroles terminados, incluidos:

- Cartón cartulina de rigidez suficiente para conservar la forma y estabilidad de cada modelo.
- Papel seda de los colores definidos por la entidad antes de iniciar la producción.
- Adhesivos compatibles con los materiales utilizados.
- Elementos de unión, refuerzo y soporte necesarios para el armado.
- Una vela de parafina por cada farol.
- Base o soporte para mantener estable la vela y evitar su contacto directo con el cartón cartulina y el papel seda.
- Materiales de protección, embalaje e identificación.

Los materiales deberán ser nuevos, estar limpios y secos, y encontrarse libres de deterioro que afecte la calidad del producto.

3. Herramientas y equipos. El servicio comprenderá la disponibilidad y utilización de moldes, plantillas, reglas, tijeras, herramientas de corte, equipos de pegado, mesas y demás elementos necesarios para ejecutar la producción. Sus costos, mantenimiento y reposición estarán a cargo del contratista.

4. Personal. El contratista deberá vincular y disponer del personal suficiente para cumplir las cantidades y el plazo contractual, cubriendo las funciones de coordinación de producción, trazado, corte, pegado, armado, revisión de calidad, embalaje, almacenamiento, cargue y descargue.

La cantidad de personas y la organización de las labores serán responsabilidad del contratista, quien asumirá los pagos y obligaciones derivados de su vinculación, así como los elementos de protección requeridos para las actividades.

5. Programación de la producción. Antes de iniciar la elaboración, el contratista deberá presentar a la supervisión un cronograma que contemple adquisición de materiales, presentación de muestras, producción por modelos, revisión, embalaje y entrega, dentro del plazo contractual.

6. Elaboración y aprobación de muestras. El contratista deberá presentar una muestra física de cada modelo para verificar dimensiones, materiales, colores, uniones, estabilidad, acabados y disposición de la vela.

La producción en serie deberá corresponder a las muestras aprobadas por la supervisión. Las muestras que se incorporen a la entrega final deberán cumplir las mismas condiciones de calidad exigidas a las demás unidades y se contabilizarán dentro de las 6.132 unidades contratadas.

7. Trazado y corte. Comprende la preparación de moldes, medición, trazado y corte de las piezas de cartón cartulina y papel seda correspondientes a cada modelo. Los cortes deberán ser uniformes y presentar bordes limpios, sin rasgaduras ni irregularidades que afecten el ensamble o la presentación.

8. Pegado, armado y acabados. Comprende el doblado, unión y pegado de las piezas, la colocación del papel seda y la incorporación de refuerzos y del soporte de la vela.

Los faroles deberán entregarse completamente armados, con las uniones firmes y secas, sin piezas sueltas, manchas visibles de adhesivo, perforaciones accidentales o deformaciones. Cada unidad deberá conservar su forma y mantenerse estable sobre una superficie plana.

La disposición de la vela deberá prever separación respecto de los materiales combustibles, ventilación y salida superior del calor. El contratista deberá aportar instrucciones de uso que indiquen su colocación sobre superficies estables y no combustibles, bajo vigilancia permanente y alejados de elementos que puedan incendiarse.

9. Control de calidad. El contratista deberá revisar las unidades durante la elaboración y antes de su entrega, verificando dimensiones, correspondencia con el modelo aprobado, integridad de los materiales, firmeza de las uniones, estabilidad, acabados e inclusión de la vela y su soporte.

Las unidades incompletas, deterioradas o que no correspondan a las especificaciones deberán corregirse o reemplazarse, sin costo adicional, dentro del plazo contractual y antes del recibo a satisfacción.

10. Almacenamiento y custodia. El contratista deberá proteger los materiales y faroles terminados frente a humedad, aplastamiento, contaminación, pérdida y manipulación inadecuada. Deberá utilizar estanterías, plataformas u otros medios que eviten el contacto directo con el suelo y el apilamiento que pueda deformarlos.

Las velas deberán permanecer apagadas durante la fabricación, almacenamiento y transporte.

11. Embalaje, transporte y entrega. Comprende el embalaje y organización por modelo y color, con identificación de las cantidades, así como transporte, cargue y descargue en los puntos del municipio de Puerto Gaitán establecidos en el anexo técnico y conforme al cronograma contractual.

Los faroles deberán entregarse protegidos y acompañados de una relación que permita verificar las cantidades por modelo. El contratista asumirá la reposición de las unidades afectadas durante las operaciones a su cargo.

12. Manejo de residuos. El contratista deberá recoger, clasificar y retirar los recortes, empaques, residuos de adhesivos y demás sobrantes generados durante la elaboración y entrega, manteniendo ordenados los espacios utilizados.

Condición de recibo: Se reconocerá como unidad un farol completamente elaborado y armado, con vela y soporte incluidos, transportado y recibido a satisfacción. El precio unitario comprenderá todos los materiales, mano de obra, espacio de trabajo, herramientas, muestras, almacenamiento, embalaje, transporte, cargue, descargue y demás costos necesarios para su entrega.

RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO: Con el propósito de asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, garantizar una mayor calidad en la atención a los ciudadanos y funcionarios participantes en escenarios de participación ciudadana, y fortalecer la ejecución eficiente e incluyente del contrato, el proponente deberá acreditar, junto con su propuesta, la disponibilidad del siguiente personal como recurso humano mínimo habilitante para la ejecución del contrato:

DESCRIPCIÓN	DOCUMENTOS
OPERARIOS DE APOYO LOGÍSTICO – SEIS (6) No se exige formación académica específica ni experiencia mínima. El personal deberá contar con aptitud para desarrollar actividades de CORTE Y ARMADO DE FAROLES. Los seis (6) operarios deberán permanecer disponibles durante las actividades programadas, de acuerdo con el cronograma y las instrucciones impartidas por el coordinador y el supervisor.	Por cada integrante deberá aportarse: • Hoja de vida debidamente firmada: • Copia de la cédula de ciudadanía.• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Certificado REDAM. • Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, cuando resulte aplicable. • Autorización para el tratamiento de datos personales. • Carta de compromiso y disponibilidad debidamente diligenciada.

SEGUNDO ÍTEM

Especificaciones Técnicas: Diseño y montaje de escenarios, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales(sonido profesional, iluminación tipo conciertos, pasarela):(sonido profesional line array iluminación tipo concierto, backline para artistas) sonido profesional line array de última generación con un máximo SPL de 140 db compuesto por 18 cajas activas cono lf 2×10", 2.5" vc ventilado salida hf 1×1.4", conductores de compresión vc de 3" guía de onda isofásica con 4 cabinas profesional para frontfill o arenas con 2 conos de 10" y un transductor de 3" activo con controlador y software de audio. 10 Subwoofer de 2000 Watts profesionales de doble cono de 18" de la misma maca del sistema de p.a. 10 cajas activas para relevos de doble cono de 10" y transductor de 3' con procesador de audio y 4 sub doble 18" en arreglo cardiode con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales con procesador de 4 entradas 8 salidas, rack de amplificadores originales no copia chinas con 2 plantas unas 10000 4 canales y unas 14000 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activa originales de 1200w 1 consola digital, 6 sidefill line array original 3 por lado con 2 sub doble 18" de 1500w cada uno, 2 ups de 4 salida de corriente, procesador digital, 2 cabinas de 5" activas para talkback comunicación ingeniero de sal y monitores, pc portátil con chip m2 con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección, 4 micrófonos inalámbricos de alta gama,1 kit de micrófonos para batería, 16 micrófonos para diferentes instrumentos,4 micrófonos de contacto, 6 micrófonos de condensador 14 cajas directas 20 bases para micrófonos marca alemana, sistema de intercom para camarógrafos, 2 cámaras de videos hd profesionales tarima profesional tipo concierto modular de 12 mts x 10 mts x 1.50 de alto, 1 escalera, sub tarima para músicos de 2.44 x 9.60 mts x 60 cm de alto, tarima para camarógrafos, 2.44x 1.22 cm, 1 área de trabajo para consola de monitores con tarima de 5 mts x 4 mts con carpa de 1 sola agua de 5mts x 4 mts en lona blackout de 700micras, 1 are de trabajo para consola de sala e iluminación tarima de 5 mts x 4 mts con carpa blanca a 2 aguas con medidas de 5x 4 mts, estructura de techo modular en aluminio Grand support, 12 mts x 12 mts x 11 mts de alto con alas para colgado de sonido y cctv, con guayas, herrajes, y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, 10 tramos de estructura de 3mts de 30x30cm en aluminio, sistema de

video, consola de video 4kprofesional con 8 entradas sdi y 8 salidas sdi con monitor de pantalla, pantalla led central de 7x4 mts con pitch 4.5 con procesador de video, 2 pantallas laterales para circuito cerrado de televisión de 4x3 mts con refresh rate 2500, pitch 4.5 outdoor profesional, 1 pantalla para relevo 4x3 mts refresh rate 2500pitch 4.5 outdoor con procesador, cables de corriente y señal, 3 distribuidores de corriente con cables encauchetados 4x6 con polo a tierra y 2 plantas de energía de 75 kva para todo el manejo del evento, backline de artistas según requerimientos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato:

Específicas:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones, fechas y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. El contratista deberá garantizar la entrega y realización de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto, de conformidad con la propuesta presentada y el respectivo contrato.
3. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato el desarrollo de cada una de las actividades.
4. Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por el Municipio para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
5. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Ejercer acompañamiento permanente presencial a fin de establecer claros canales de comunicación entre las partes según el proceso de ejecución exigido en cada actividad.
7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución de este.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
10. Realizar un informe de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas, el cual debe tener anexo los registros fotográficos en donde se evidencie la realización de las actividades objeto del contrato.
11. No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
13. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
14. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor de este.

15. Allegar y cumplir a cabalidad con los amparos básicos y sumas aseguradas mínimas exigidas en el pliego de condiciones.
16. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN de conformidad con los parámetros fijados por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, como requisito necesario para el pago, según aplique.
17. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento de este.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
19. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado, en los términos y condiciones establecidos.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
5. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
6. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
7. Tener cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA e ICBF, conforme a la normatividad vigente. El cumplimiento de este requisito es condición indispensable para el trámite de los pagos. El contratista deberá presentarle a la supervisión del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del mismo.
10. Constituir las garantías exigidas, las cuales deberán ser aportadas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.
11. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato.
12. Cumplir con los requisitos de la ejecución del contrato consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01. Así mismo, cumplir con los requisitos tareas de alto riesgo, requisitos contratistas permanentes o requisitos para propietarios de las edificaciones, en caso de que aplique.
13. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
14. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
15. Informar inmediatamente a la administración en el evento que se evidencia irregularidades.
16. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del contrato.
17. Realizar las demás actividades encomendadas por el Municipio, a través del supervisor y relacionadas en forma directa con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de

información del Municipio.

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, de acuerdo con las reglas y causales previstas en la citada disposición.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la **selección abreviada** corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la mencionada ley contempla como causal de selección abreviada la **contratación de menor cuantía**, cuyo límite se determina en función del presupuesto anual de la entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En este sentido, teniendo en cuenta que, conforme a la Resolución No. 0257 del 7 de abril de 2025, la menor cuantía del Municipio de Puerto Gaitán, Meta, corresponde a un valor de hasta seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), y que el presupuesto estimado del presente proceso de contratación se encuentra dentro de dicho límite, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, siempre que no concurra otra modalidad de selección de aplicación preferente conforme al régimen legal vigente.

En consecuencia, la escogencia del contratista se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece las reglas aplicables al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, se establece según precios históricos contratados por la entidad en el cual se tuvo en cuenta las características técnicas al presente proceso y los valores, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor IPC de acuerdo con los meses aplicables, cuyo valor corresponde a **DOSCIEANTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($249.979.911,80) M/CTE.** De acuerdo con lo que se evidencia a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Elaboración de faroles pequeños en cartón cartulina y papel seda, iluminados con vela de parafina, cuyas	Unidad	3264	$23.234,20	$75.836.428,80

	medidas son: de diferentes tamaños, 1 Tamaño 32cm de ancho x 45cm de alto x 17cm de fondo, 2 tamaño 45cm de ancho x 42cm de alto x 20cm de fondo, 3 tamaño Triangular 33cm por cada lado x 32cm de alto.				
2	Diseño y montaje de escenarios, equipos de iluminación, sonido y audiovisuales (sonido profesional, iluminación tipo conciertos, pasarela): sonido profesional line array, iluminación tipo concierto y backline para artistas. Sonido profesional line array de última generación, con un máximo SPL de 140 dB, compuesto por 18 cajas activas, cono LF 2 × 10", 2.5" VC ventilado, salida HF 1 × 1.4", conductores de compresión VC de 3", guía de onda isofásica; con 4 cabinas profesionales para frontfill o arenas, con 2 conos de 10" y un transductor de 3", activo, con controlador y software de audio. 10 subwoofer de 2.000 watts profesionales, de doble cono de 18", de la misma marca del sistema de P. A. 10 cajas activas para relevos, de doble cono de 10" y transductor de 3", con procesador de audio, y 4 sub doble 18" en arreglo cardioide, con estructura en aluminio para elevación. Consola digital de 64 canales, con procesador de 4 entradas y 8 salidas; rack de amplificadores originales, no copias chinas, con 2 plantas: una 10000 de 4 canales y una 14000 de 2 canales. Sistema de monitoreo: 6 cabinas de piso activas originales de 1.200 W; 1 consola digital; 6 sidefill line array originales, 3 por lado, con 2 sub doble 18" de 1.500 W cada uno; 2 UPS de 4 salidas de corriente; procesador digital; 2 cabinas de 5" activas para talkback, comunicación entre ingeniero de sala y monitores; PC portátil con chip M2, con software original de medición y 2 micrófonos con curva de corrección; 4 micrófonos inalámbricos de alta gama; 1 kit de micrófonos para batería; 16 micrófonos para diferentes instrumentos; 4 micrófonos de contacto; 6 micrófonos de condensador; 14 cajas directas; 20 bases para micrófonos de marca alemana; sistema de intercom para camarógrafos; 2 cámaras de video HD profesionales. Tarima profesional tipo concierto modular de 12 m × 10 m × 1,50 m de alto; 1 escalera; subtarima para músicos de 2,44 × 9,60 m × 60 cm de alto; tarima para camarógrafos de 2,44 × 1,22 cm; 1 área de trabajo para consola de monitores, con tarima de 5 m × 4 m y carpa de una sola agua de 5 m × 4 m, en lona blackout de 700 micras; 1 área de trabajo para consola de sala e iluminación, con tarima de 5 m × 4 m y carpa blanca a dos aguas, con medidas de 5 × 4 m. Estructura de techo modular en aluminio Grand Support de 12 m × 12 m × 11 m de alto, con alas para	Global	1	$174.143.483	$174.143.483

	colgado de sonido y CCTV, con guayas, herrajes y accesorios para adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso; 10 tramos de estructura de 3 m, de 30 × 30 cm, en aluminio. Sistema de video: consola de video 4K profesional, con 8 entradas SDI y 8 salidas SDI, con monitor de pantalla; pantalla LED central de 7 × 4 m, con pitch 4.5 y procesador de video; 2 pantallas laterales para circuito cerrado de televisión de 4 × 3 m, con refresh rate 2500, pitch 4.5 outdoor profesional; 1 pantalla para relevo de 4 × 3 m, refresh rate 2500, pitch 4.5 outdoor, con procesador; cables de corriente y señal. 3 distribuidores de corriente con cables encauchetados 4 × 6, con polo a tierra, y 2 plantas de energía de 75 kVA para todo el manejo del evento. Backline de artistas según requerimientos.				
VALOR TOTAL					$249.979.911,80

FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.

Los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas.

NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

5- LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- ✓ El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$78.333,78), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- ✓ Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- ✓ Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- ✓ Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

6.1. REQUISITOS JURICICOS HABILITANTE

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo dispuesto para tal fin)

El proponente aportará una carta de presentación conforme el pliego de condiciones (ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA) que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección. Deberá estar suscrito a través de Firma manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Nota: Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con 10 contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el articulo 8 de la Ley 80 de 1993, el articulo IU de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para 10 cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos los pliegos de condiciones, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo dispuesto para tal fin)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo debidamente firmado por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si Se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural.

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2026), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social 'as actividades afines al presente proceso de contratación y que tenga la actividad económica de acuerdo al Objeto del contrato.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tenet una duración inferior al

plazo de ejecución del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, Art. 60), contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que existe limitación para presentar la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el Contrato con Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de resultar seleccionado, certificación que deberé haber sido expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la Sucursal corno de la casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcios, Sus miembros deberán acreditar que dentro de su Objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por 10 que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente Su propuesta será rechazada.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitado para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el numeral 1) del artículo 19 del Código de comercio, "(...). Matricularse en el registro mercantil Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el numeral E del artículo 23 de Código de Comercio, no se considera acto mercantil 7 a prestación de servicios inherentes a profesiones liberales." Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del Registro Único Tributario.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero: Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de 10 cual. para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. para efectos de la Existencia y representación legal deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y Sus facultades, y en el cual Se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.
3. Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

4. Su objeto social se debe encontrar directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permi'a a la persona juridica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
5. En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme las normas vigentes y aplicables.

d) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal

El proponente debe aportar el certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga la sede o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) dias hábiles anteriores al cierre de la presente convocatoria, donde Se demuestre que su inscripción se encuentra en firme v vigente. de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, igualmente demostrando que la inscripción de cada uno se encuentra en firme y vigente.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado. no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de contratación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

e) Certificación Expedida sobre pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, deberá acreditar que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, por el representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica. no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso, En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes de sus empleados (cuando a ello hubiere lugar), a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje. el cual no será inferior a seis (6) meses anteriores al cierre de la selección.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF , deberán indicarlo asi en su propuesta.

f) Registro único Tributario

El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece. En caso de Consorcios o uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

g) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinario

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Igualmente, el Municipio verificará que el proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con 10 establecido en la Ley 1238 de 2008, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Certificado de la Contraloría 0 Procuraduría, 0 SLI equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

h) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de las personas naturales y representantes legales de personas jurídicas y figuras asociativas, en página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por ia Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre de la licitación.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

i) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas

para la proponente persona natural 0 los integrantes personas naturales de proponentes plurales, el representante legal de personas jurídicas y el representante de proponentes plurales, se deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición

de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con 10 previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

j) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad

El proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar por escrito, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del documento. si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

k) Copia de la cédula de ciudadanía

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

l) Libreta Militar

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de Puerto Gaitán, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

m) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa.

De conformidad con 10 establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 para acreditar la calidad de Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, adjuntando fotocopia de cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedidos por la Junta central de contadores. en la que señale tal condición y Su tamaño empresarial (micro, pequeña 0 mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

n) Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos conforme 10 establece el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 así:

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1_2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaría.
Asegurado/ Beneficiario	Municipio de Puerto Gaitán identificado con NIT 800.079.035-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial
Tomador	para las personas jurídicas: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá reaccionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todo os efectos serán los otorgantes de la misma.

Ñ) Certificado sobre multas y sanciones.

Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre de proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con 10 dispuesto en el articulo 90 de la ley 1474 de 2022, modificado por el articulo 39 de la ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

Lo anterior sin perjuicio de que dicha información sea corroborada en el RUP.

o) Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; link. https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021 la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así corno las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1236 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En Caso de que no se marque como confidencial la entidad dará el

tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos, suscritos con entidades públicas y/o privadas, Cuya sumatoria en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y cuyo objeto y/o alcance comprenda servicios de logística y promoción. Cada contrato deberá estar debidamente clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP), y cumplí con por lo menos tres (03) de los siguientes códigos:

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
2	81141601	LOGÍSTICA
3	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
4	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VIDEO Y DE MEZCLA DE VIDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
5	82141500	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

NOTA El oferente deberá obligatoriamente diligenciar e Anexo "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el Rup y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de actividades que Correspondan al Objeto del presente proceso de selección.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio 0 unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.

Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: Se verificarán los contratos máximos solicitados por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato(s) de los requeridos, la entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, escogerá sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuenta con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HABIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

Los demás errores u omisiones en la información de los contratos relacionados, no serán subsanables y, cuando así suceda, el contrato respectivo no será tenido en cuenta para la evaluación de este factor.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA:

En caso de contratos celebrados con el sector privado, deberá aportarse: Copia del contrato y copia del acta de finalización y/o certificado de cumplimiento y/o acta de liquidación.

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Fecha del contrato
Nombre de la entidad contratista
Nombre del contratante
Actividades ejecutadas
Valor del contrato
Fecha de inicio
Fecha de terminación

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará NO HÁBIL.

6.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad sobre activos y patrimonio.

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el Objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

a. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, Con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Rentabilidad del Patrimonio (RR)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil. se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR SOLICITADO
Índice de Liquidez	> = 2,04
Índice de Endeudamiento	< = 0,53
Razón cobertura de intereses	> = 5,33
Rentabilidad del patrimonio	> = 0,29
Rentabilidad del activo	> = 0,15

Cuando la razón de cobertura de intereses figure como **"Indeterminado"** en el Registro Único de Proponentes (RUP), debido a que el proponente registra gastos de intereses iguales a cero y utilidad operacional positiva, se considerará **cumplido** este requisito habilitante. Esta regla se aplicará a todos los proponentes que acrediten dichas condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE EL EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad financiera y organizacional, con el fin de incentivar las MiPyme y emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se establecieron indicadores financieros y organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 10% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme y los emprendimientos y/o empresas de mujeres que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,26
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,13

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MiPyme y Emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DEMUESTRE LA CONDICIÓN DE MIPYME.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores financieros organizacionales más flexibles, que corresponderán a un 5% más favorables con respecto a los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las MiPyme, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

INDICADORES	REQUISITOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre el Patrimonio	> = 0,26
Rentabilidad sobre los Activos	> = 0,13

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma de asociación, los indicadores se calcularán de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1.3.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que el Municipio evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la entidad realizará ponderación del factor económico, factor técnico, puntaje diferencial al emprendimiento o empresa de mujeres y el Incentivo y promoción a la industria nacional — promoción de bienes y servicios nacionales de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	30 PUNTOS
2. CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONALES	59,5 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	10 PUNTOS
4. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA MIPYMES- ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS
5. PUNTAJE ADICIONAL DE HASTA 0.25% DEL VALOR TOTAL DEL PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1860 DE 2021	0,25 PUNTOS

TOTAL, PUNTAJE.	100 PUNTOS

EL MUNICIPIO reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso de selección.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

7.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (30/100).

Los proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en el "FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA (Anexo 2)" que dispuso para el proceso. Adicionalmente, en la plataforma SECOP II deberá diligenciar la "Sección Económica", donde debe indicar el VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IMPUESTOS Y/O GRAVÁMENES INCLUIDOS.

Para tal fin, el interesado deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, las Dos Líneas que conforman la SECCIÓN ECONÓMICA, así:

Diligenciar la Primera línea de la sección Económica; El oferente deberá dar respuesta a la siguiente pregunta: VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA, para lo cual, se deberá colocar el valor resultante del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

En la Segunda línea de la sección Económica; se Deberá CARGAR el (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).

NOTA: La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II. NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II

La asignación de puntaje se realizará en función del VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA, otorgando un puntaje máximo de 30 puntos.

NOTA 2: Para la presentación de la oferta económica y el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores ofertados en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA y la Plataforma SECOP II, deben ser incluidos en números enteros sin decimales.

En el evento, en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales; se aproximará al siguiente entero, si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero

Nota 4: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto el proponente debe proyectar sus valores.

Nota 5: Precios Artificialmente bajos: Ante la posibilidad de contar con la participación de ofertas con Precios Artificialmente bajos, la entidad en concordancia con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; aplicará la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, según el Numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, para lo cual, de presentarse hasta cinco Ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Absoluta) y cuando se presenten más de cinco ofertas se llevara a cabo a través de la Herramienta (Comparación Relativa), lo que permitirá la obtención del Valor Mínimo Aceptable.

La Ofertas Económicas resultantes del (FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - VALOR TOTAL DE SU OFERTA ECONÓMICA CON IVA) que se encuentren por debajo del VALOR MÍNIMO ACEPTABLE, les será aplicado los pasos para manejar las ofertas artificialmente bajas a través de1. Identificación, 2. Solicitud de Aclaraciones, 3. Análisis y 4. Decisión de la entidad.

La metodología para realizar la evaluación de la propuesta económica se encuentra descrita a continuación:

Se otorgará un puntaje máximo de (30) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media aritmética.
Media aritmética alta.
. Media geométrica con presupuesto oficial.
. Media geométrica baja.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Media geométrica baja

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

= Media aritmética.
= Valor de la oferta i sin decimales
= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.
Puntaje i =
= Media aritmética.
= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
= Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde,

= Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de la oferta más alta
= Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje =
Donde,
= Media aritmética alta
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
= Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (N) (NÚMERO)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [20] \times \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } GPO \\ [20] \times \left(1 - 2\left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{para valores mayores a } GPo \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de

la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

(IV) MEDIA GEOMÉTRICA BAJA.

Consiste en la determinación de la media geométrica entre el valor total sin decimales de la oferta válida más baja y la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos se efectuará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

GB = (Vmin * G) (1/2)

Donde,
= Media geométrica baja
= Valor total sin decimales de la oferta más baja
= Media geométrica de las ofertas válidas

Obtenida la Media Geométrica baja (GB), se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje =

Donde,
= Media geométrica baja
= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
= Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica baja y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. FACTORES DE CALIDAD ADICIONAL (59,5/100).

El Municipio, asignará un máximo de cincuenta y nueve puntos cinco puntos (59,5) de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem	Descripción	Puntaje
2	Fomento del trabajo local: Se asignará puntaje al oferente que incluya en su propuesta hasta cinco (5) personas residentes en Puerto Gaitán – Meta para desarrollar labores de apoyo logístico durante la ejecución del contrato. Por cada persona deberá aportar hoja de vida, certificado de residencia vigente	Diez (10) puntos por cada persona acreditada, hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

	expedido por la autoridad municipal competente y carta de compromiso de participación suscrita por la persona ofrecida.	
3	Faroles adicionales: Se asignará puntaje al oferente que se comprometa a elaborar y entregar, sin costo adicional para la entidad, faroles adicionales a las 6.476 unidades requeridas. Deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas de los faroles contratados, incluir vela de parafina y soporte y entregarse dentro del plazo contractual. El compromiso deberá presentarse por escrito con la oferta y será exigible al adjudicatario.	Treinta (30) faroles adicionales, diez de cada modelo: 3 puntos. Sesenta (60) faroles adicionales, veinte de cada modelo: 6 puntos. Noventa (90) faroles adicionales, treinta de cada modelo: 9,5 puntos. Se asignará únicamente el puntaje del mayor nivel alcanzado, sin acumulación. Si no ofrece unidades adicionales o presenta un compromiso incompleto, obtendrá 0 puntos.
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	Cincuenta y nueve coma cinco (59,5) puntos.

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que "(...) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.

(...)
Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

El proponente que cumpla con el requisito y lo acredite debidamente, recibirá el respectivo puntaje. El proponente que no cumpla con el requisito o no lo acredite debidamente, se le asignara cero puntos.

7.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100).

Para el componente del servicio ofrecido, el Municipio tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
  "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de

conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual/quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "

El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación.

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.
2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del Proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Municipio otorgará un puntaje máximo de 10 así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.
5	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25/100)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.5. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25/100)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, o en su defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Comprende la valoración de los riesgos previsibles que un proponente o el municipio de Puerto Gaitán asuman al solicitar o presentar una oferta en una convocatoria pública, adelantada por la entidad estatal o que asume una entidad pública y el contratista al suscribir un contrato.

Las condiciones a analizarse son las siguientes:

a. Identificación y previsibilidad: posibilidad de precaver la ocurrencia del riesgo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.
b. Estimación o cuantificación: ejercicio de la tasación o determinación del valor del riesgo y de la posible afectación de la ecuación financiera del contrato, generada su ocurrencia.
c. Distribución del riesgo: hace referencia a la asignación de la cuantificación del riesgo a cada una de las partes del contrato.

La matriz de riesgos que da aplicación a la Guia para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se encuentre como documento adjunto al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por falta de coordinación, personal, materiales o equipos para elaborar y entregar faroles y prestar el montaje técnico.	Retrasos, ejecución incompleta y afectación de la programación del festival.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificar cronograma, responsables y recursos; controlar avances; verificar garantías antes del inicio y exigir correcciones oportunas.	1	4	5	MEDIO	NO: incumplimiento imputable.	Contratista. Supervisor: seguimiento.	Antes del inicio y desde el acta de inicio.	Recibo final, sin perjuicio de obligaciones posteriores.	Revisar avances, actas, entregas y requerimientos.	Diaria; en cada jornada.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faroles con dimensiones, materiales o cantidades por modelo diferentes a las exigidas; unidades inestables, incompletas o con acabados defectuosos.	Rechazo, reposición y faltantes de faroles para el evento.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Aprobar muestras antes de producción; revisar dimensiones, armado, estabilidad, vela y soporte; controlar cantidades y reemplazar unidades no conformes.	1	3	4	BAJO	NO: obligación de calidad.	Contratista y responsable de producción. Supervisor: verificación.	Presentación de muestras.	Recibo de faroles y adicionales ofrecidos, si aplica.	Revisar muestras, registros por modelo, conteos y actas.	En muestras, producción y cada entrega.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variaciones ordinarias de precios de materiales, personal, transporte, combustible o utilización de equipos.	Incremento de costos del contratista y presión sobre su flujo de caja.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA: variaciones ordinarias previsibles.	Confirmar abastecimiento y precios al ofertar; anticipar compras y reservas; prever alternativas que cumplan las especificaciones.	1	3	4	BAJO	NO: variación ordinaria asignada.	Contratista.	Preparación de la oferta.	Terminación de la ejecución.	Revisar compras, reservas y novedades de abastecimiento.	Al ofertar, en alistamiento y ante novedades.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Nuevas disposiciones obligatorias modifican condiciones laborales, tributarias, eléctricas o de seguridad aplicables al contrato.	Ajustes de ejecución y posibles efectos económicos.	1	3	4	BAJO	Según obligación legal y causa: entidad para decisiones institucionales; contratista para adecuaciones propias.	Identificar vigencia e incidencia; definir medidas y responsables; documentar efectos y tramitar ajustes procedentes.	1	3	4	BAJO	Sí, potencialmente; sujeto a análisis.	Contratista, supervisor y área jurídica, según competencia.	Conocimiento de la nueva disposición.	Implementación de medidas aplicables.	Consultar normas y registrar análisis y decisiones.	Ante modificación normativa.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora imputable a la entidad en pagar cuentas completas, aprobadas y exigibles según el contrato.	Afectación del flujo de caja y posibles reclamaciones por mora.	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	Verificar respaldo presupuestal y programación de caja; revisar cuentas oportunamente; tramitar pagos en los plazos pactados.	1	3	4	BAJO	Sí, potencialmente; verificar mora y efectos.	Supervisor y dependencias responsables del pago.	Planeación financiera; radicación de cuentas.	Pago de obligaciones.	Controlar radicación, requisitos, vencimiento y pago.	Con cada cuenta hasta su pago.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALEZA / SOCIAL O POLÍTICO	Lluvias, vientos, tormentas, cierres viales o alteraciones del orden público afectan transporte, montaje u operación.	Retrasos, daños, interrupción o suspensión y reprogramación.	3	4	7	ALTO	Contratista: contingencias previsibles de su operación. Entidad: decisiones institucionales. Extraordinarios: según causa y régimen aplicable.	Revisar alertas y rutas; proteger materiales y equipos; anticipar transporte; definir suspensión segura; coordinar medidas y documentar decisiones.	2	4	6	ALTO	SÍ, potencialmente para hechos extraordinarios no imputables.	Contratista, supervisor y coordinación institucional del evento.	Alistamiento.	Finalización del retiro.	Consultar reportes oficiales e inspeccionar condiciones; registrar decisiones.	Diaria y continua durante el evento.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	ESPECÍFICO	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias en cantidades, costos, especificaciones, fechas, lugares o responsables de autorizaciones y disponibilidad de espacios.	Dificultades de ejecución, controversias o ajustes contractuales.	2	4	6	ALTO	CONTRATANTE	Conciliar estudios y anexo; verificar cantidades y precios; definir programación, lugares, accesos, energía y responsables de permisos.	1	4	5	MEDIO	SÍ, potencialmente por causas imputables acreditadas.	Dependencia estructuradora y áreas técnica, jurídica y financiera.	Estructuración del proceso.	Antes de apertura; actualizar condiciones operativas hasta el evento.	Revisión cruzada de documentos, espacios y autorizaciones.	En cada versión y antes de publicar.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
8	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Hurto, pérdida, humedad, roturas o aplastamiento de materiales y faroles; daño o pérdida de equipos bajo custodia del contratista.	Faltantes, reposiciones y retrasos de entrega u operación.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA: elementos bajo su responsabilidad.	Almacenar en espacio adecuado; proteger y embalar; controlar inventarios y movimientos; prever transporte seguro y reposición.	1	3	4	BAJO	NO: riesgo ordinario de custodia asignado.	Contratista y responsables de almacenamiento y transporte.	Recepción de materiales y equipos.	Entrega de faroles y retiro de equipos, según componente.	Inspeccionar almacenamiento, inventarios y actas de movimiento.	Diaria y en cada traslado.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltantes o llegada tardía de personal, materiales o equipos; averías de sonido, iluminación, video o plantas de energía.	Retrasos o interrupción de la programación y servicio incompleto.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Confirmar recursos; controlar producción; realizar mantenimiento y pruebas; prever reposición y respuesta técnica; verificar combustible y accesorios.	1	4	5	MEDIO	NO: disponibilidad y funcionamiento a su cargo.	Contratista y coordinador técnico.	Alistamiento y producción.	Finalización de operación técnica.	Revisar reservas, lotes, pruebas y tiempos de respuesta.	Diaria; antes y durante operación.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
10	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incendio o quemaduras por velas junto a materiales combustibles, equipos calientes o manejo inadecuado de combustible.	Lesiones graves, daños y suspensión del festival.	3	5	8	EXTREMO	Contratista: producción, custodia, equipos y combustible. Entidad: organización del uso público y coordinación de emergencias.	Mantener velas apagadas en producción y transporte; verificar soportes; entregar instrucciones; coordinar ubicación y vigilancia; controlar combustibles y disponer primera respuesta.	1	5	6	ALTO	NO para fallas imputables; otros casos requieren análisis.	Contratista y responsable de seguridad; coordinación institucional para uso público.	Preparación de producción.	Fin del uso de velas y retiro de equipos, según responsabilidad.	Inspeccionar custodia, soportes, combustible y medios de respuesta.	Diaria; antes y durante uso de velas y plantas.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
11	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Contacto eléctrico, cortocircuito o sobrecarga por conexiones defectuosas, humedad, cableado expuesto o protecciones insuficientes.	Electrocución, lesiones graves, incendio e interrupción técnica.	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA: instalaciones y equipos a su cargo.	Instalar con personal competente; verificar cargas, protecciones y tierra; proteger conexiones; delimitar zonas; realizar pruebas y no energizar sistemas inseguros.	1	5	6	ALTO	NO: deficiencias imputables de sus instalaciones.	Contratista y responsable técnico eléctrico.	Alistamiento eléctrico.	Desenergización y retiro.	Inspección técnica, pruebas y registro de correcciones.	Antes de energizar, tras cambios y durante operación.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
12	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Caida o colapso de tarimas, cubiertas, pantallas o equipos por ensamble deficiente, sobrecarga o soporte inadecuado.	Lesiones graves o muerte, daños e interrupción del evento.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA: montaje y uso técnico a su cargo.	Verificar terreno, ensamble, cargas y sujeciones; cumplir instrucciones del fabricante y revisión competente; delimitar áreas y suspender ante condiciones inseguras.	1	5	6	ALTO	NO: fallas imputables de montaje u operación.	Contratista y responsable técnico de montaje.	Inspección previa del lugar.	Retiro completo.	Inspeccionar estructuras y soportes; controlar cargas y condiciones de uso.	Antes de habilitar; durante uso y tras cambios.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
13	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes por corte, manipulación de cargas, caídas o alturas; incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del personal.	Lesiones, interrupción y reclamaciones laborales.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA: su personal y obligaciones.	Verificar afiliaciones, aportes, competencia e inducción; disponer protección; controlar corte, cargas y alturas; verificar jornadas y pagos.	1	4	5	MEDIO	NO: incumplimiento de obligaciones a su cargo.	Contratista y responsable de seguridad y salud en el trabajo.	Antes de vinculación e inicio de labores.	Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	Revisar soportes, inspecciones, inducciones e incidentes.	Antes del ingreso, diariamente y al verificar aportes.

10. GARANTÍAS CONTEMPLADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía única a favor del municipio de Puerto Gaitán con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)	APLICA (SI/NO)
De seriedad de la oferta	Por el término de tres meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.	SI
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, sin embargo la garantia debera estar vigente hasta la liquidacion del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Calidad del servicio	Por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	SI
Estabilidad y calidad de la obra	Por una vigencia igual a cinco años contados a partir de la fecha de entrega definitiva del contrato.	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	NO
Anticipo o pago anticipado	Por una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidacion	Por el porcentaje entregado a título de anticipo o pago anticipado	NO
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	SI
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMLV	SI

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Umbral de bienes y servicios vigente para 2026	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Alianza del Pacífico — Chile	Sí	$1.091.804.264	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Alianza del Pacífico — México	No	No aplica	No aplica	No
Alianza del Pacífico — Perú	Sí	$1.091.804.264	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Canadá	No	No aplica	No aplica	No
Chile	Sí	$1.091.059.175	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Corea	No	No aplica	No aplica	No

Costa Rica	Sí	$1.940.398.620	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No
Estados AELC — EFTA	Sí	$1.131.227.573	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Israel	No	No aplica	No aplica	No
México — acuerdo bilateral	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte — El Salvador	No	No aplica	No aplica	No
Triángulo Norte — Guatemala	Sí	Desde el límite inferior de la menor cuantía	No se identifica una excepción con el alcance descrito. Ver nota sobre mipymes	Sí, salvo excepción aplicable
Triángulo Norte — Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	$1.131.227.573	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sí	$1.091.059.175	No se requiere analizar: no supera el umbral	No
Comunidad Andina — Decisión 439 de 1998	Sí	Sin umbral para la contratación de servicios	Conforme al ámbito de aplicación de la Decisión	Sí, para los servicios comprendidos en su ámbito

En consecuencia, la Entidad otorgará trato nacional a los bienes, servicios y proponentes de los Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales que cubran el presente proceso, en los términos y condiciones previstos en dichos acuerdos. Asimismo, reconocerá el trato nacional que corresponda a los servicios y prestadores de servicios de los países miembros de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439 de 1998.

Adicionalmente, otorgará trato nacional a los bienes y servicios de los Estados respecto de los cuales se haya certificado su existencia por reciprocidad, de acuerdo con el alcance y las condiciones de la certificación vigente.

LUIS MIGUEL GALVIS LARA
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico

Elaboró: Diego López U.	Revisó: Laura Carolina Valencia Bejarano	Aprobó: Luis Miguel Galvis Lara
Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Profesional CPS/2026	Cargo: Secretario de Turismo y Desarrollo Económico